

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.**

## ANTECEDENTES

**1. PUBLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL.** Con fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, la **Ley de Transparencia Local**; relativa al derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, reglamentaria de los artículos 2º y 23-A de la Constitución Local.

**2. LINEAMIENTOS.** El día cinco de mayo del año dos mil diecisiete, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los **Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia**. Entrando en operación la Plataforma Nacional de Transparencia y con ello aproximadamente cincuenta y cuatro obligaciones sin que medie petición de parte a las que está obligada a cumplir esta Institución y demás sujetos obligados incluyendo a los partidos políticos para garantizar el derecho de acceso a la información de los ciudadanos la cual se debe actualizar constantemente.

**3. PUBLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES LOCAL.** Con fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5516, la **Ley de Protección de Datos Personales**; reglamentaria de los artículos 2 y 23-A, de la Constitución Local, que tutela la garantía del derecho humano a la protección de datos personales que tengan en posesión los sujetos obligados; así como, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que rigen la materia.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.

**4. PROGRAMA DE TRABAJO 2024.** En fecha 19 de octubre de 2023, se aprobó por la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia el Programa de Trabajo Anual que presenta la Secretaría Ejecutiva a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia correspondiente al Periodo 2023- 2024, en ese sentido, el mismo fue presentado al Pleno del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en fecha 27 de octubre de 2023.

**5. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA.** El veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/065/2024, por el cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales de éste órgano electoral, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia, de la siguiente forma:

| COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA | INTEGRANTES                        | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN          |
|--|------------------------------------|------------------------------------|
| COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA | Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez | Mtro. José Enrique Pérez Rodríguez |
|  | Dr. Alfredo Javier Arias Casas     |                                    |
|  | Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante |                                    |

**6. APROBACIÓN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA.** En fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia aprobó el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa de capacitaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales para el año 2024.

**CONSIDERANDOS**

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, Apartados B y C. y el artículo 116, párrafo segundo fracción IV, incisos a), b) y c), de la Constitución Federal, 23, párrafo primero de la Constitución Local, así como, el numeral 63 del Código Electoral Local, el I MPEPAC; en el ámbito local,

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.**

tendrá a su cargo la organización de las elecciones y participación ciudadana, bajo la premisa de que en el ejercicio de la función electoral serán principios rectores el de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

II. Por su parte el artículo 6, apartado A, de la Constitución Federal; y 2 de la Constitución Local, refieren de manera conjunta que el derecho a la información será garantizada por el Estado, partiendo de que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir, y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

En este sentido, el ejercicio del derecho de acceso a la información por cuanto a la Federación y a las entidades federativas como acontece en el Estado de Morelos, se regirán por los siguientes principios y bases:

...

I. Toda la información en posesión de los poderes públicos estatales, autoridades municipales, organismos públicos autónomos creados por esta Constitución, organismos auxiliares de la administración pública estatal o municipal, partidos políticos, fondos públicos, personas físicas, morales o sindicatos que reciben y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal y, en general, de cualquier órgano de la Administración Pública del Estado es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. La normativa determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información;

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes;

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos;

IV. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores de gestión que permitan rendir cuentas del cumplimiento de sus objetivos y resultados, con relación a los parámetros y obligaciones establecidos por las normas aplicables;

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.**

V. La ley de la materia determinará la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que reciban, manejen, apliquen o entreguen a personas físicas o morales;

VI. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes;

VII. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante el organismo público autónomo denominado Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, que se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad;

VIII. Se establecerán sistemas electrónicos de consulta, estatales y municipales para que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de acceso a la información; el Estado apoyará a los municipios que tengan una población mayor a setenta mil habitantes para el cumplimiento de esta disposición;

IX. En los casos en que el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, mediante resolución confirme la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, los solicitantes podrán interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Del mismo modo, dicho organismo, de oficio o a petición fundada del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, podrá conocer de los recursos que por su interés y trascendencia así lo ameriten, y

X. Con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas en el estado de Morelos, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, implementará acciones con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y el Instituto Estatal de Documentación.

...

III. Así mismo el artículo 78 fracciones I, II y XLV del Código Electoral Local establece las atribuciones del CEE, respecto de llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales; fijando para tal efecto las políticas del IMPEPAC y aprobar su estructura, las direcciones, personal técnico de apoyo, a los partidos políticos y demás órganos conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados; así como dictar todas las resoluciones o determinaciones que sean necesarias para hacer efectivas las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.**

IV. Por otra parte el artículo 1 de la Ley de Transparencia Local, determina que dicha normativa es de orden público e interés social de observancia general en el estado de Morelos, en materia de derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, es reglamentaria de los artículos 2 y 23-A de la Constitución Local.

V. Así mismo, el numeral 12, fracción I de la Ley de Transparencia Local, estipula que los sujetos obligados, tal como este organismo autónomo electoral local deben constituir un Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de conformidad con la normatividad interna.

VI. Derivado de lo anterior, este CEE, advierte que el veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5392, la Ley de Transparencia Local; en materia de derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas, reglamentaria de los artículos 2º y 23-A de la Constitución Local, que contempla a este Órgano autónomo electoral como sujeto obligado encontrándose constreñido a garantizar el derecho de acceso a la información pública a todos los ciudadanos morelenses.

VII. El artículo 83, del Código Electoral Local, dispone que El Consejo Estatal conformará para el mejor desempeño de sus atribuciones, Comisiones Ejecutivas, las cuales tendrán como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y Órganos Técnicos del Instituto Morelense, de acuerdo a la materia encomendada y que las Comisiones Ejecutivas permanentes con que contará el Consejo Estatal, son las siguientes:

- I. De Asuntos Jurídicos;
- II. De Organización y Partidos Políticos;
- III. De Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- IV. De Administración y Financiamiento;
- V. De Participación Ciudadana;

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.**

VI. De Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;

VII. De Quejas;

**VIII. De Transparencia;**

IX. De Fiscalización;

X. De Imagen y Medios de Comunicación;

XI. De Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política. XII.- De Pueblos y Comunidades Indígenas;

XIII.- De Grupos Vulnerables.

**VIII.** Por su parte el artículo 90 Octavus, establece que son atribuciones de la Comisión Ejecutiva de Transparencia, las siguientes:

**I. Someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia;**

II. Vigilar por conducto de la Unidad de Transparencia, que se ponga a disposición de la población la información del Instituto Morelense, así como su debida actualización;

III. Conocer y dictaminar el informe anual de actividades de la Unidad de Transparencia del Instituto Morelense;

IV. Emitir recomendaciones a la Unidad de Transparencia para su adecuado funcionamiento y cumplimiento a la normativa en la materia, y

V. Conocer y dictaminar los lineamientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales del Instituto Morelense.

Por lo antes expuesto, se desprende que es atribución de la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia someter a consideración del Consejo Estatal la implementación de medidas para la oportuna ejecución de actividades de la Unidad de Transparencia.

En este sentido, tomado en consideración que el artículo 12, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, establecen que para el cumplimiento de las mismas los sujetos obligados deben cumplir con la obligación de **proporcionar**

**ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.**

capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia y elaborar políticas y programas de protección de datos personales, obligatorios y exigibles al interior de la organización del responsable, es que se propone someter a consideración del Consejo Estatal Electoral la aprobación del **“PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024”**, el cual constituye el **ANEXO ÚNICO** y forma parte integral del presente acuerdo.

Lo anterior con el fin de en ese sentido, a fin de fomentar la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, se contempla invitar a las capacitaciones a los partidos políticos, a diversas instituciones aliadas, y a la población en general interesada, a fin de que cursen y reciban la constancia de los cursos que impartirá el IMPEPAC.

En razón de lo anterior, **se instruye** al Secretario Ejecutivo de este Órgano Comicial para que someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral el **“PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024”**,

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos de lo señalado en su conjunto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Federal; 2 y 23 de la Constitución Local; 63,78, 83 y 90 Octavus, del Código Electoral Local; 1, 16, 12, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Transparencia Local; es que el este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** Este Consejo Estatal Electoral, es **competente** para emitir el presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Se **aprueba** el **“PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.

**PERSONALES PARA EL AÑO 2024**" el cual constituye el **ANEXO ÚNICO** y forma parte integral del presente acuerdo, en términos de lo razonado en la parte considerativa del mismo.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo y su anexo en la página electrónica oficial de este Instituto en atención al principio de máxima publicidad.

El presente acuerdo es aprobado por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Estatales Electorales presentes, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión **extraordinaria** celebrada el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las **diecisiete** horas con **siete** minutos.



MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ  
CONSEJERA PRESIDENTA



LICENCIADO JOSÉ ANTONIO  
BARENQUE VÁZQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS  
POLÍTICOS EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DEL CONSEJO ESTATAL  
ELECTORAL

**CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. ISABEL GUADARRAMA  
BUSTAMANTE  
CONSEJERA ELECTORAL

DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS  
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ  
RODRÍGUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

MTRO. PEDRO GREGORIO  
ALVARADO RAMOS  
CONSEJERO ELECTORAL

ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS  
CONSEJERA ELECTORAL**

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**LIC. JOANNY GUADALUPE MONGE  
REBOLLAR  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**C. DANIEL ACOSTA GERVACIO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. LAURA ELVIRA JIMÉNEZ SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**

**LIC. KARINA AZUCENA CARRILLO  
OCAMPO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. EDGAR ALVEAR SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.

**C. JAVIER GARCÍA TINOCO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORENA**

**C. OSCAR JIRAM VÁZQUEZ ESQUIVEL  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA  
ALIANZA MORELOS**

**C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS**

**LIC. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA  
GOROZTIETA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL**

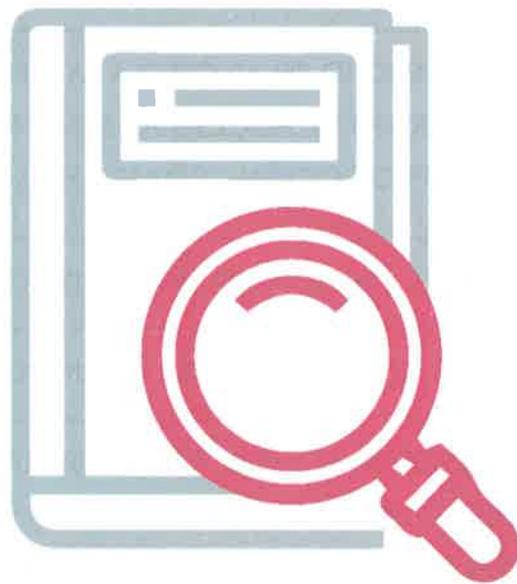
**LIC. ELENA ÁVILA ANZURES  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MORELOS PROGRESA**

**LIC. DIEGO VILLAGOMEZ VÁZQUEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REDES  
SOCIALES PROGRESISTAS MORELOS**

**MTRO. ALFREDO OSORIO BARRIOS  
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN  
"DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR  
MORELOS VAMOS TODOS"**



ACUERDO IMPEPAC/CEE/100/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO 2024.



# Transparencia

**PROGRAMA DE CAPACITACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL AÑO  
2024.**



## ÍNDICE

|    |   |    |
|----|---|----|
| 1. | OBJETIVO .....  | 3  |
| 2. | INVITACIÓN.....   | 3  |
| 3. | DURACIÓN.....   | 3  |
| 4. | MODALIDAD .....   | 4  |
| 5. | DOCUMENTOS A UTILIZAR.....  | 4  |
| 6. | TEMARIO.....  | 5  |
|    | 6.1 INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....                                     | 5  |
|    | 6.2 LIMITACIONES AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....                                     | 6  |
|    | 6.3 INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....                                      | 7  |
|    | 6.4 DERECHOS ARCOP.....   | 8  |
|    | 6.5 PRINCIPIOS Y DEBERES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y AVISOS DE PRIVACIDAD ..... | 9  |
|    | 6.6 SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES (SIPOT) PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA .....      | 10 |
|    | 6.7 SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0).....                          | 11 |
|    | 6.8 COMO RESPONDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....                                  | 11 |
|    | 6.9 TALLER DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES                            | 12 |
| 7. | INFORME.....  | 13 |

## 1. OBJETIVO

Que el personal de la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia, los enlaces de cada área en materia de Transparencia y en general el personal del IMPEPAC, cuenten con los conocimientos suficientes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, para que con ello el IMPEPAC, cumpla cabalmente con su obligación contemplada en el artículo 12, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, al respecto de proporcionar capacitación continua y especializada a su personal.

En ese sentido, a fin de fomentar la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, se contempla invitar a las capacitaciones a los partidos políticos, a diversas instituciones aliadas, y a la población en general interesada, a fin de que cursen y reciban la constancia de los cursos que impartirá el IMPEPAC.

## 2. INVITACIÓN.

Mediante oficio signado por el Secretario Ejecutivo del IMPEPAC, será realizada la invitación para asistir a las capacitaciones; asimismo, se realizará la difusión de las capacitaciones en los medios físicos, electrónicos y redes sociales que correspondan.

Dichos oficios de invitación serán remitidos con al menos con tres días previos a la celebración de la sesión de capacitación, los cuales contendrán lugar, fecha, modalidad, tema y la liga o en su caso QR de registro.

## 3. DURACIÓN.

Una sesión de una hora de capacitación y veinte minutos de preguntas y respuestas. En aquellos casos en que el tema lo amerite, podrán programarse sesiones con grupos específicos.

Las capacitaciones serán impartidas por la Coordinadora de la Unidad de Transparencia del IMPEPAC, no obstante, de manera excepcional se podrá

realizar la invitación a ponentes especializados en la materia a fin de que impartan las capacitaciones.

#### 4. MODALIDAD.

Las sesiones se impartirán de manera híbrida o virtual en caso de que las actividades del instituto así lo requieran, es decir, en las instalaciones del IMPEPAC y a través de la plataforma zoom. Asimismo, se podrán realizar capacitaciones fuera del recinto.

#### 5. DOCUMENTOS A UTILIZAR.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos;
- Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos;
- Reglamento de la Unidad de Transparencia del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Instituto Moreense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana;
- Presentaciones en Power Point.

## 6. TEMARIO.

### 6.1 INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRIGIDO A: TODO EL PERSONAL DEL IMPEPAC E INVITADOS.

PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2024.

#### TEMARIO

¿Qué son los derechos humanos?

Derecho de Acceso a la Información como Derecho Humano

Marco normativo del Derecho de Acceso a la Información

Principios en materia del Derecho a la información

Sujetos Obligados

Obligaciones de Transparencia

Solicitudes de información

Transparencia proactiva

Acceso a la información y democracia

Medidas de apremio

6.2 LIMITACIONES AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DIRIGIDO A: TODO EL PERSONAL DEL IMPEPAC E INVITADOS.  
PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
FECHA: 22 DE MARZO DE 2024.

## TEMARIO

Introducción.

Marco Normativo

Información Clasificada como Confidencial

- Información que puede ser considerada como confidencial
- Prueba de interés público

Información Clasificada como Reservada

- Causales para considerar la clasificación de la información como reservada
- Prueba de daño
- Periodo de reserva

Procedimiento de clasificación de la información

- Instancias que intervienen en el procedimiento de la clasificación de la información
- ¿Quién hace la declaración de clasificación de la información?
- Facultades del Comité de Transparencia en la clasificación de la información

Desclasificación de la información

### 6.3 INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRIGIDO A: TODO EL PERSONAL DEL IMPEPAC E INVITADOS.

PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024.

#### TEMARIO

Derecho de protección de datos personales como  
Derecho Humano

Marco normativo del Derecho de Protección de Datos  
Personales

¿Qué son los datos personales?

Datos personales sensibles

Principios que rigen el tratamiento de los datos  
personales

Deberes del tratamiento de datos personales

Consentimientos

Medidas de apremio

#### 6.4 DERECHOS ARCOP

DIRIGIDO A: TODO EL PERSONAL DEL IMPEPAC E INVITADOS.

PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

FECHA: 09 DE MAYO DE 2024.

### TEMARIO

¿Que son los Derechos ARCOP?

Marco normativo

Acceso

Rectificación

Cancelación

Oposición

Portabilidad

Ante quienes ejercer los Derechos ARCO

Como ejercer los Derechos ARCO

Requisitos para presentar una solicitud de Derechos ARCO

Causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente

Recurso de revisión.

## 6.5 PRINCIPIOS Y DEBERES EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Y AVISOS DE PRIVACIDAD

DIRIGIDO A: TODO EL PERSONAL DEL IMPEPAC E INVITADOS.

PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2024.

### TEMARIO

¿Qué y cuáles son los principios rectores del derecho humano de Protección de datos personales?

- Principio de calidad
- Principio de consentimiento
- Principio de finalidad
- Principio de información
- Principio de lealtad
- Principio de licitud
- Principio de proporcionalidad
- Principio de responsabilidad

¿Qué deberes tienen los responsables del tratamiento de los datos personales?

- Deber de seguridad
- Deber de confidencialidad
- Deber de integridad
- Deber de disponibilidad

Avisos de Privacidad

- ¿Qué es un aviso de privacidad?
- Características del aviso de privacidad
- Procedimiento de entrega y publicación
- Medidas de apremio

## 6.6 SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES (SIPOT) PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DIRIGIDO A: TITULARES Y ENLACES CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INVITADOS.

PONENTE: RAQUEL HERNANDEZ HERNÁNDEZ.

FECHA: 18 DE JULIO DE 2024.

| TEMARIO  |  |
|--|--|
| Introducción   |  |
| Marco normativo  |  |
| Plataforma Nacional de Transparencia                                   |  |
| Aplicabilidad de formatos para cada una de las áreas                   |  |
| Elaboración de versiones públicas de documentos de soporte             |  |
| Conversión de documentos a datos abiertos                              |  |
| Como generar hipervínculos de los documentos soporte de la información |  |
| Obligaciones comunes   |  |
| Obligaciones específicas   |  |
| Guía de requisitado de formatos  |  |
| Carga de formatos en la Plataforma Nacional de Transparencia           |  |
| Sanciones  |  |

**6.7 SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0)**  
DIRIGIDO A: TITULARES DE ÁREA Y ENLACES CON LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA E INVITADOS.  
PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
FECHA 8 DE AGOSTO DE 2024.

### TEMARIO

¿Qué es una solicitud de acceso a la información pública?

Medios de presentación de solicitudes de acceso a la información

Requisitos que deberá contener la solicitud de acceso a la información

¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a información pública?

¿Quiénes son los Sujetos Obligados donde las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información?

¿Qué instancia debe dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública dentro de un Sujeto Obligado?

¿Deben justificar los particulares para qué requieren la información solicitada?

¿Dónde se puede presentar una solicitud de acceso a información pública?

Sanciones

**6.8 COMO RESPONDER SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
DIRIGIDO A: TITULARES DE ÁREA Y ENLACES CON LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA E INVITADOS.

PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
FECHA 22 DE AGOSTO DE 2024.

## TEMARIO

Plazos para atender solicitudes de información

Tipos de respuesta de solicitudes

Quién es responsable de responder una solicitud de información

Cómo establecer si se trata de una solicitud de información o de una consulta

Cómo establecer si la información requerida es confidencial o reservada

Qué hacer en caso de inexistencia de la información

Criterios del INAI

### 6.9 TALLER DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DIRIGIDO A: TITULARES DE ÁREA Y ENLACES CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INVITADOS.

PONENTE: LIC. RAQUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
FECHAS: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.  
HORA: 18:00.

## TEMARIO

Conceptos relevantes

Estructura

Funcionarios responsables

Documento de Seguridad

Uso general

## 7. INFORME.

Al concluir el ciclo de capacitaciones, la Secretaría Ejecutiva presentara un informe final a la Comisión Ejecutiva Permanente de Transparencia y posteriormente al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC.

